



SEIJO QVARTO, VEIN-  
TE MARAVEDIS, ANGLE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
SIS.

Cañido 12 de Ven. el 1766 En la villa de Jitumayola  
Capitular de ella a doce dias del mes de Enero  
mil Setecientos Sesenta y seis años, los señores Jph  
Benav. y Jph de Cango, Alcaldes ordin. de ella. Don Pedro  
Alfonso Cortés, J. de Sal. y Juanes Durado, Consejo  
Justicia y J. de P. de dha Villa J. T. M. habiéndose si-  
do citados, antedichos como se acostumbra para tra-  
tar y conformar los asuntos pertenecientes a esta Vi-  
lla bien y utilidad de ella como acordaron los dichos

cañidos, En este Cañido J. dho Don J. Benavente y  
el Sr. Intendente Correo de la Ciudad de Murcia  
se le dio Com. para que luego que fuese aido Paq  
los long de los guardas de Montes que don  
le recibiese juram. y quisiere en el uso y goz. de ella en  
pleo; y para que su tenid Cumplir exactamente el  
Com. en cargo mando a dho Don J. Benav. que en  
virtud de esta sola compareciere a dho Paqual don  
lo que habiendo así executado recibio juram. en  
forma de dho dho Paqual don Venio de dha  
Villa quien lo hizo como se requiere y se fue de un  
Verdad y Cumplir exactam. en el uso y goz. de  
uso de guarda de Montes con lo que en el  
de quando se fuesen y se acaba este cañido

